



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2024-MPH

Huaral, 10 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N°351-2024-MPH/GDS/SGSS de la Sub Gerencia de Servicio Social, Informe N° 128-FJIC/DEMUNA/SGSS/GDS/MPH, emitido por la responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de Provincia de Huaral, respecto al reconocimiento mediante acto resolutorio del Consejo Consultivo y Participativo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) – "BRILLANDO PERU"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH, de fecha 28 de abril de 2016 de fecha 12 de agosto. se aprueba la creación del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Huaral-CCONNA, el mismo que se constituye como un espacio de consulta y el ejercicio del derecho de participación de carácter consultivo por niñas, niños y adolescentes a nivel distrital está conformado dieciocho (18) niñas, niños, y adolescentes entre 06 y 16 años de edad, elegidos democráticamente y que representen a diversos grupos y formas de organización donde generen propuestas para favorecer su desarrollo integral.

Que mediante Resolución Ministerial N°152-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento Nacional CCONNA, el cual tiene por objetivo Regular la Conformación Implementación y Organización de los Concejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA.

Que mediante Resolución Ministerial N°241-2024-MIMP, Se Aprueba el Documento Técnico Formativo para el Fortalecimiento de capacidades de las y los integrantes de los Concejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños, y Adolescentes (CCONNA) – "BRILLANDO PERU" y disponer que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes se encargue de la implementación del documento Técnico Formativo para el Fortalecimiento de capacidades de las y los integrantes de los Concejos Consultivos y Participativos, en el marco de lo dispuesto en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños, y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°008-2021.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos: numeral 1.1 Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción, Numeral 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado y el numeral 1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños, Niñas y Adolescentes, DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

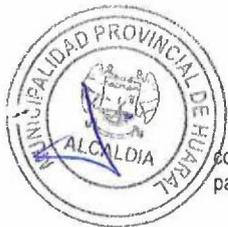
Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2024-MPH



Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Huaral, se constituye como un espacio de consulta conformado por 18 (DIECIOCHO) niñas, niños y adolescentes entre los (08 Y 16) años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH de fecha 12 de agosto de 2016, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Huaral, de la provincia de Huaral, del departamento de Huaral.

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe N°128-FJIC/DEMUNA/SGSS/GDS/MPH de fecha 26 de agosto del 2024, de la Unidad Funcional (DEMUNA), se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Huaral el día 12 de Julio de 2024.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20 Y ARTICULO 43 DE LA LEY N°27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Huaral, por el periodo de 2024- 2026 siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N. I	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	ANGEL FABRICIO MUÑOZ PAREDES	61915542	14/01/2010	14
2	NEFFALY MAYLY CAMPOMANES ANTONIO	61608319	02/01/2009	15
3	XAVIER ALONSO ALVARADO ROJAS	78219258	07/08/2013	11
4	KATHERINE DIANA VEGA BALDEÓN	77852299	06/09/2012	11
5	NELSON MIJAIL HUINCHO REQUENA	61316739	12/03/2008	16
6	MARIA FERNANDA MISHHELL BURGOS SAUÑI	61765497	02/05/2009	15
7	ANDERSON JANS YAMIL BLANQUILLO MARIANO	78513161	16/03/2014	10
8	ESTRELLA GABRIELA RUEDA HERNANDEZ	77748519	02/06/2012	11
9	FLAVIA SOFÍA CHIRITO VILCHEZ	78526281	01/04/2014	10
10	VIVIANA CRISTINA JULCA SALVADOR	61765405	29/03/2009	15



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Equipó Coordinador TITULAR del CCONNA distrital de Huaral, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 12 de Julio de 2024, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	ANGEL FABRICIO MUÑOZ PAREDES	Coordinador/a General - Titular
2	NEFFALY MAYLY CAMPOMANES ANTONIO	Sub Coordinador/a - Titular
3	XAVIER ALONSO ALVARADO ROJAS	Coordinador/a de Comunicaciones - Titular
4	KATHERINE DIANA VEGA BALDEÓN	Coordinador/a de Organización - Titular



ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER al Equipó Coordinador Alterno del CCONNA distrital de Huaral, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 12 de Julio de 2024, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	NELSON MIJAIL HUINCHO REQUENA	Coordinador/a General - Alterno
2	MARIA FERNANDA MISHHELL BURGOS SAUÑI	Sub Coordinador/a - Alterno
3	ANDERSON JANS BLANQUILLO MARIANO	Coordinador/a de Comunicaciones - Alterno
4	ESTRELLA GABRIELA RUEDA HERNANDEZ	Coordinador/a de Organización - Alterno



Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2024-MPH

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición y/o todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Servicio Social y la Unidad Funcional de la DEMUNA, efectúen la notificación de la presente Resolución al Concejo Consultivo de las Niñas niños y Adolescentes del Distrito de Huaral – CCONNA-2024-2026.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la resolución a los órganos y unidades orgánicas designadas de la Municipalidad y a la oficina de Tecnologías de la información y sistemas, la difusión de la presente resolución en portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

